Cartagena, 30 de agosto de 2022

CUENTA DE COBRO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
NIT. 806.011.971-8

DEBE A
FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO
CC. 1.143.330.464 DE CARTAGENA

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)

CONCEPTO

PAGO DE HONORARIOS CONFORME A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **CPS-IEPSC-001-2022, CUYO OBJETO ES:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER, PRIMERA CUOTA 30 DE AGOSTO DE 2022

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTA No. 426206314

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

*Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la segunda cuota del **PSP-IEDLB-001-2022**objeto de esta declaración:*

*1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

***(X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*
***() Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*
***() Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Atentamente,



FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO
CC. 1.143.330.464 de Cartagena

Fecha de Elaboración Informe de Supervisión: 30 de agosto de 2022

Informe parcial [x] Informe Final: []

Dependencia donde presta el servicio: Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. del contrato	**CPS-IEPSC-001-2022**
Fecha del contrato	8 de agosto de 2022
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
Nombre del contratista	Franklin Cumplido Campo
No. RUT/ Cédula	1.143.330.464
Valor del contrato	$ 10.000.000
No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición	150 de 1 de agosto de 2022
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	150 de 9 de agosto de 2022
Nombre y Cargo del Supervisor	**LUIS RAMIREZ CASTELLÓN**, rector institución educativa de Soledad Acosta de Samper
Fecha de Inicio	9 de agosto de 2022
Fecha de terminación	30 de diciembre 2022
No. De Póliza	N/A
Dependencia donde presta el Servicio:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1. Asesoría Jurídica y acompañamiento en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones	- Se asesoró en cuanto a la explicación del alcance y contenido del Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de realizar un ajuste y modificación conforme a las necesidades por contrato de la Institución Educativa.
2. Asesoría en la proyección de documentos de la actividad contractual como estudios previos, invitación publica y/o pliego de condiciones, avisos de convocatoria, entre otros.	• Se realizaron proyección de estudios previos e invitaciones conforme al reglamento de contratación de 16 procesos de contratación que relaciono así:

	• 47 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS A PUERTAS DE BAÑOS, VESTIER Y CERRADURAS EN LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO Y EN LA SEDE DE BACHILLERATO $ 2.469.000 ALONSO CAMARGO MACHADO • 48 CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS < POPA TOURS LTDA • 50 DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO UBICADA EN LA SEDE DE BACHILLERATO $ 1.300.000 ROY SNEYDER MALDONADO VASQUEZ • 51 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES TECNICOS Y TECNOLOGICOS DEL SISTEMA DE CCTV E INTERNET DE SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA $ 1.703.500 YESICA MARIA LOZANO ARRIETA • 51 OS SUMINISTRO DE TONERS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS EN LAS 3 SEDES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. $ 3.101.140 BENEDETTI CIA S.A.S • 52 OS MANTENIMIENTOS A LA PLANTA FISICA DE LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO $ 2.153.184 ALEXIS ANTONIO UTRIA RODRIGUEZ • 52 SUMINISTRO DE HOJAS DE RESPUESTA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 1.999.200 PROCESO POR ADJUDICAR PROPONENTE SIN SECOP II • 53 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA $ 719.950 T-INNOVA DIGITAL SAS • 53 O.S CONTRATAR SERVICIOS DE ELABORACION

	E INSTALACION DE CARPAS Y OTROS MANTENIMIENTOS PARA DE LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO Y LA SEDE EMILIANO ALCALA ROMERO $ 7.425.600 ABA CARPAS CARTAGENA S,A.S • 54 SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 2.526.000 MILTON ORLANDO PEREZ BOLIVAR • 55 SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 4.223.600 ALMACEN CARLOS VELEZ SAS • 56 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 434.350 IMPORMARCAS S.A.S • 57 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 2.100.000 LEVITH EMILIA LAMADRID RAMOS • 58 SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 402.480 PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA • 59 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 8.806.238 POLYMET SAS • 60 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALON DE PROFESORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $ 8.722.700 CLIMAFRESH COLOMBIA SAS

3.Asesoría y acompañamiento en las audiencias y diligencias que se requiera en los procesos de contratación.	- Se realizó acompañamiento y asesoría en todas las etapas precontractuales, contractuales de los procesos relacionados en el punto 2.
4.. Asesorar en la operación y publicación en el Sistema de Electrónico de Contratación SECOP	- Se asesoró y tramitó en la plataforma de SECOP II los procesos de selección relacionados en el punto 2 del informe.

4. DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS

DESCRIPCIÓN	SOPORTE
CUENTA DEL COBRO	
COPIA DE RUT	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	FECHA	VALOR

Se publica y tramita en SECOP II.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834434402

(415)7707212489984(8020) 000001483443440 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 3 3 0 4 6 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 3 3 0 4 6 4	1 9 8 9 0 4 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUMPLIDO	CAMPO	FRANKLIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
URB TORRES DE LA PLAZUELA TORRE 6 AP 1502

42. Correo electrónico franklincumplido@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1 0	3 1 0 3 7 6 7 2 9 9	3 0 5 3 2 1 9 4 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 9 0 1 1 9	6 9 1 0	2 0 1 3 0 1 2 3	4 9 2 3	6 8 2 0		2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 22 / 11 : 57: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUMPLIDO CAMPO FRANKLIN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143330464		CUMPLIDO CAMPO FRANKLIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DE LA PLAZUELA TORRE 6 APTO 1502	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1608520166	9438059784	I	2022/08/16	2022/08/18	BANCOLOMBIA	2	$349,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0
1	CC	1143330464 CUMPLIDO FRANKLIN	231001	30	$1,200,000	$192,000	EPS002	30	$1,200,000	$150,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,200,000	$6,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,200,000	$192,000			$1,200,000	$150,000			$0	$0			$1,200,000	$6,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143330464		CUMPLIDO CAMPO FRANKLIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DE LA PLAZUELA TORRE 6 APTO 1502	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1608520166	9438059784	I	2022/08/16	2022/08/18	BANCOLOMBIA	2	$349,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,000	$400	$0	$192,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$192,000	$400	$0	$192,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,300	$100	$0	$6,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,300	$100	$0	$6,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$150,000	$300	$0	$150,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$150,000	$300	$0	$150,300
TOTAL				**1**	**$348,300**	**$800**	**$0**	**$349,100**

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CUMPLIDO CAMPO,FRANKLIN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.143.330.464 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de ahorro No. 426206314, abierta/o desde el 22/09/2017.

Se expide en Cartagena el día 19 del mes de Febrero del año 2018

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONTRATO No. 46	
CONTRATISTA	FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: **LUIS RAMIREZ CASTELLÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.093.940 de Cartagena, en calidad de rector y representante de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper identificada con NIT. 806.011.971-8 por una parte, y por otra parte **FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.143.330.464 expedida en CARTAGENA, la cual se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales vigentes, manual de contratación de la institución, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, por las disposiciones sobre administración de los Fondos de Servicios Educativos, contenidas en la ley Orgánica 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y, en especial, por las cláusulas de este instrumento, previas las consideraciones que se exponen a continuación: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que la Institución designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones asignadas para tal fin. c) Que se han cumplido todos los trámites y requisitos que exige el manual de contratación de la institución educativa. d) Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, los rectores o directores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; es procedente la celebración de este, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER CLÁUSULA SEGUNDA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, los cuales se pagarán en 5 cuotas los días 30 de cada mes, siendo la primera el día 30 de agosto y así sucesivamente por **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos para tal fin. Una vez presentado el Informe ante el supervisor. Para la legalización de cada una de las cuentas, debe presentarse la respectiva cuenta de cobro o factura ante el CONTRATANTE previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de actividades y planilla de seguridad social integral. **CLÁUSULA**

TERCERA: GARANTÍAS: Por la tipología contractual, la cuantía y de acuerdo con los estudios previos no se hará exigencia de garantías en el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será de 4 meses contados a partir de la fecha de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Asesoría Jurídica y acompañamiento en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones. 2. Asesoría en la proyección de documentos de la actividad contractual como estudios previos, invitación publica y/o pliego de condiciones, avisos de convocatoria, entre otros. 3. Asesoría jurídica en la proyección de respuestas a peticiones, quejas y reclamos que se presenten en la institución educativa. 4.Asesoría y acompañamiento en las audiencias y diligencias que se requiera en los procesos de contratación. 5.Brindar acompañamiento en los comités de evaluación. 6. Acompañar desde nuestro conocimiento profesional los consejos directivos. 7. Revisar y diagnosticar el cumplimento de la normatividad de la Institución Educativa. 8. Proyectar respuesta a tutelas y demás acciones constitucionales. 9. Proyectar solicitudes administrativas ante las autoridades competentes. 10. Acompañar la revisión de expedientes contractuales en la fase de ejecución. 11. Asesorar en la operación y publicación en el Sistema de Electrónico de Contratación SECOP.**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA; d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por la RECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El Supervisor representará a la Institución Educativa y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del Contrato. El CONTRATISTA permitirá que el Supervisor inspeccione en cualquier momento la ejecución del Contrato y puede hacerlo acompañado de un asesor. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Institución Educativa ordenar actividades o labores que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato. EL Supervisor rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Supervisor, la Institución Educativa podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. El Supervisor del Contrato deberá verificar que los trabajadores que utilice el CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. PARAGRAFO: Es entendido que la coordinación, revisión y fiscalización que de las actividades haga el Supervisor, no exime al CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el Contrato, y cualquier defecto, diferencia o deficiencia de esta. **CLÁUSULA OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor

del contratante así: a) MULTA por la suma equivalente al cero punto dos (0.20 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento; b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la institución a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la institución. No obstante, la institución se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. De igual forma, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las garantías señaladas en este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS**; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa de la CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN**: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula cuarta, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la institución por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La institución, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la institución los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por el CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones

a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la institución, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS**: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la institución de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DISPOSICIONES APLICABLES**: Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley general de contratación y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA RELACION JURÍDICA**: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago, se harán con cargo disponibilidad presupuestal No 150 de fecha 1 de agosto de 2022. **CLAUSULA VIGÉSIMA. IMPUESTOS**: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS**: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: **AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES.** El contratista está obligado a certificar su afiliación y las de su equipo de trabajo a los sistemas de salud y riesgos y presentar los soportes necesarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** DOMICILIO: Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato el Distrito de Cartagena (Bolívar). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios previos, Invitación, Ofertas, y demás documentos elaborados o aportados durante el trámite.

Aprobó. **LUIS RAMIREZ CASTELLÓN**

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3893528
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 minutos de tiempo transcurrido *(8/08/2022 12:16:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	46
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	142 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1143330464

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO* ***Fecha de aprobación:*** *8/08/2022 12:24:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER* ***Fecha de aprobación:*** *8/08/2022 12:25:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Unidad de Contratación
Proceso de Contratación	46
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	10.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	22 días para terminar *(31/08/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	15 días

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.3893528
Proveedor	FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CONTRATO ASESORIA JURIDICA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.pdf	CONTRATO ASESORIA JURIDICA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones BRR BLAS DE LEZO SEC LC LOPEZ - LA FEMENINA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección BRR BLAS DE LEZO SEC LC LOPEZ - LA FEMENINA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARTAGENA	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3893528

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111607	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
✔	Formato de Experiencia	☑	☐
✔	Certificaciones	☑	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☑	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la	☐	☐

entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Certificaciones	HOJA DE VIDA FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO AGOSTO SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.pdf	Detalle	No	☐
Formato de Experiencia	CEDULA CON EXPERIENCIA CONTRACTUALES UNIDAS AL 2021.pdf	Detalle	No	☐
RUT	RUT 2022 FRANKLIN CUMPLIDO.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 minuto de tiempo transcurrido *(8/08/2022 12:24:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO ASESORIA JURIDICA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.pdf	CONTRATO ASESORIA JURIDICA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar
Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	10.000.000
Total	10.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

¡Generamos oportunidades exitosas!	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	Código: F-GAF - 002
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Vigencia: 11/05/2011
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 1

NIT 806.011.971 – 8
Aprobado por Resolución No. 0849 de mayo 30 de 2002
Cartagena – Colombia

Registro Presupuestal No. 150

VIGENCIA 2022
Beneficiario: FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO
CDP No. 150

Fecha de compromiso: 8/08/2022
NIT: 1.143.330.464
EXPEDIDO EL: 9/08/2022

TIPO DE CUENTA: SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:

Prestación de servicios para la Asesoría Jurídica Contractual de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
3310311	Prestación de servicios para la Asesoría Jurídica Contractual de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper. Vigencia 2022.	10.000.000

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
AGOSTO	10.000.000

Para constancia de lo anterior se firma, Cartagena **9 días** del mes de **Agosto de 2022**

Pagadora

Vo. Bo. Rector